



## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 004 DE 2026

**JAIRSON LEONEL VALENCIA PINILLA**, mayor de edad, vecino del municipio de BAHÍA SOLANO, identificado con cédula de ciudadanía número 14.252.350 expedida en Melgar, en su calidad de Alcalde del Municipio de BAHÍA SOLANO, elegido mediante voto popular, en uso de sus facultades legales y constitucionales y actuando en nombre y representación del MUNICIPIO, entidad territorial, identificada tributariamente con el NIT 891680395-3, y debidamente autorizado para suscribir el presente documento según el ordinal 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, informa a **ALIZ DAYANA ORTIZ ANDRADE** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.077.995.040 expedida en la ciudad de Quibdó en calidad de representante legal de **SUMINISTROS & SOLUCIONES IDEAR SAS** con NIT: .901615192-4, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía N° 004 de 2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

**PRIMERA. OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES QUE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO CHOCO EL 08 DE MARZO 2026.**

### SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

#### A). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Además de las establecidas en la ley, el contratista deberá cumplir con el objeto y obligaciones determinadas en el contrato de manera oportuna y eficiente con personal calificado, debidamente entrenado y con los implementos y espacio adecuado para el desarrollo de las actividades
2. Cumplir con el objeto contractual, su alcance y obligaciones
3. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
4. Colaborar con la administración municipal para que el objeto del contrato se cumpla.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.
6. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato y las demás que se desprendan del objeto contractual
7. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
8. Rendir los informes mensuales de ejecución del contrato y los informes extraordinarios que se soliciten.
9. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma
10. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Presentar toda la información requerida por Supervisor o El Municipio.



12. Manejar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por el Municipio, así como a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato.

#### B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio de manera oportuna y con responsabilidad dentro de las fechas y horario establecido
2. Entregar los bienes conforme a las especificaciones y en las cantidades requeridas en la ficha técnica.
3. Suministrar la alimentación y e hidratación en perfecto estado de salubridad, y aptos para el consumo humano
4. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.
5. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con el Municipio de Bahía Solano.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas
7. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio de Bahía Solano según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de Bahía Solano;
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse en el Municipio de Bahía Solano en el momento en que sea requerido por el mismo.
12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

#### C. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de los términos pactados en este documento.

**TERCERA. RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

**CUARTA:** El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA PESOS (\$44.329.080) M/CTE.** equivalentes a [25,31] SMLMV para el año de aceptación de la oferta [2026] suma que se discrimina EN LA PROPUESTA presentada:

Con las siguientes especificaciones:



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ  
 MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO  
 NIT: 891680395-3



ITEM	DETALLE	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
<b>1</b>	<b>ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN</b>			
1.1	ALIMENTACIÓN CUPICA (ALMUERZO CON MIN. 200 GRAMOS DE PROTEÍNA, 100 GRAMOS DE ENSALADA, CARBOHIDRATOS 200 GRAMOS, JUGO BEBIDA DE LA REGIÓN 400ML EN EMPAQUE BIODEGRADABLE INDIVIDUAL.	\$ 45.000	20	\$ 900.000
1.2	ALIMENTACIÓN HUINA (ALMUERZO CON MIN. 200 GRAMOS DE PROTEÍNA, 100 GRAMOS DE ENSALADA, CARBOHIDRATOS 200 GRAMOS, JUGO BEBIDA DE LA REGIÓN 400ML EN EMPAQUE BIODEGRADABLE INDIVIDUAL	\$ 45.000	7	\$ 315.000
1.3	ALIMENTACIÓN NABUGA (ALMUERZO CON MIN. 200 GRAMOS DE PROTEÍNA, 100 GRAMOS DE ENSALADA, CARBOHIDRATOS 200 GRAMOS, JUGO BEBIDA DE LA REGIÓN 400ML EN EMPAQUE BIODEGRADABLE INDIVIDUAL	\$ 45.000	7	\$ 315.000
1.4	ALIMENTACIÓN HUACA (ALMUERZO CON MIN. 200 GRAMOS DE PROTEÍNA, 100 GRAMOS DE ENSALADA, CARBOHIDRATOS 200 GRAMOS, JUGO BEBIDA DE LA REGIÓN 400ML EN EMPAQUE BIODEGRADABLE INDIVIDUAL	\$ 45.000	7	\$ 315.000
1.5	ALIMENTACIÓN MECANA(ALMUERZO CON MIN. 200 GRAMOS DE PROTEÍNA, 100 GRAMOS DE ENSALADA, CARBOHIDRATOS 200 GRAMOS, JUGO BEBIDA DE LA REGIÓN 400ML EN EMPAQUE BIODEGRADABLE INDIVIDUAL	\$ 45.000	7	\$ 315.000
1.6	ALIMENTACIÓN EL VALLE(ALMUERZO CON MIN. 200 GRAMOS DE PROTEÍNA, 100 GRAMOS DE ENSALADA, CARBOHIDRATOS 200 GRAMOS, JUGO BEBIDA DE LA REGION 400ML EN EMPAQUE BIODEGRADBLE INDIVIDUAL	\$ 40.000	70	\$ 2.800.000
1.7	ALIMENTACION CIUDAD MUTIS(ALMUERZO CON MIN. 200 GRAMOS DE PROTEINA, 100 GRAMOS DE ENSALADA, CARBOHIDRATOS 200 GRAMOS, JUGO BEBIDA DE LA REGION 400ML EN EMPAQUE BIODEGRADABLE INDIVIDUAL	\$ 40.000	120	\$ 4.800.000
1.8	HIDRATACION(BOTELLA DE AGUA MIN. 400ML) PAQUETE X24	\$ 28.000	26	\$ 728.000
	SUBTOTAL.			\$ 10.488.000
				(+57) 312 6
<b>2</b>	<b>REFRIGERIO</b>			







REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ  
 MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO  
 NIT: 891680395-3



SUMINISTROS			
4.1	REFRIGERIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE ESCRUTINIO X 2 DIAS (ALMONABANA, CAFÉ EN LECHE, DULCE PASABOCA, SERVILLETA, EMPAQUE INDIVIDUAL, O MANZANA, JUGO NATURAL EN VASO 9 ONZ DULCE PASABOCA, SERVILLETA, EMPAQUE BIODEGRADABLE INDIVIDUAL)	\$ 11.500	100 1.150.000
4.2	ALIMENTACION CIUDAD MUTIS X 2 DIAS (ALMUERZO CON MIN. 200 GRAMOS DE PROTEINA, 500 GRAMOS DE ENSALADA, CARBOHIDRATOS 200 GRAMOS, JUGO BEBIDA DE LA REGION 400ML EN EMPAQUE BIODEGRADABLE INDIVIDUAL)	\$ 35.000	50 1.750.000
4.3	HIDRATACION (BOTELLA DE AGUA MIN. 400ML) PAQUETE X24	\$ 25.000	2 50.000
	SUBTOTAL		\$ 2.950.000
<b>5. TRASPORTE TERRESTRE</b>			
5.1	EL VALLE-LA ESSO-RETORNO VEHICULO PARA TRASPORTE DE 19 PERSONAS	\$ 650.000	1 650.000
5.2	VEHICULO PARA 4 PERSONAS REGISTRADURIA-LA ESSO-RETORNO.	\$ 140.000	1 140.000
5.4	TRASPORTE EN CAMIONETA PARA PERSONAL DE JUSTICIA Y MATERIAL DE VOTACION CIUDAD MUTIS-EL VALLE Y RETORNO.	\$ 450.000	2 900.000
5.5	TRASPORTE EN VEHICULO RUTA REGISTRADURIA-COLEGIO NUEVO-RETORNO (VEHICULO DE ACARREOS)	\$ 140.000	2 280.000
	SUBTOTAL		\$ 1.970.000
<b>6. TRASPORTE MARITIMO</b>			
6.1	LANCHA EXPRESO CAPACIDAD MIN. 12 PERSONAS CIUDAD MUTIS-HUINA-RETORNO	\$ 850.000	1 850.000
6.2	LANCHA EXPRESO CAPACIDAD MINIMA PARA 18 PERSONAS CIUDAD MUTIS-MECANA-HUACA-NABUGA Y RETORNO.	\$ 4.000.000	1 4.000.000
6.3	LANCHA EXPRESO CIUDAD MUTIS-CUPICA Y RETORNO.	\$ 3.800.000	1 3.800.000
	SUBTOTAL		\$ 8.650.000
<b>7. EQUIPOS DE SISTEMA Y LOGISTICA</b>			
7.1	COMPUTADOR PORTATIL B 8 DE RAM 256GB ALMACENAMIENTO O SUPERIOR ( CARÁCTER DE ALQUILER 2 DIAS)	\$ 400.000	1 400.000
7.2	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP410FDW	\$ 180.000	2 360.000
7.3	SIMI CARD CLARO CON RECARGA X 20.000\$	\$ 95.000	8 280.000
7.4	IMPRESORA MULTIFUNCION (IMPRESION, COPIA, ESCANEADO) A COLOR DE TINTA CONTINUA CON SISTEMA ECOTANK, VOLTAJE: 110V, VELOCIDAD DE IMPRESION EN BLANCO Y NEGRO 33PPM A COLOR 15 PPM	\$ 1.250.000	1 1.250.000
7.5	BOMBILLOS AHORRADORES LED DE MINIMO 40 W	\$ 60.000	8 480.000
	SUBTOTAL		\$ 2.770.000
<b>8. LOGISTICA</b>			
8.1	PERSONAL LOGISTICO	\$ 180.000	4 720.000

solucionesdear@uagm







**SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO N/A:** La entidad NO entregará al contratista anticipo

**SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de máximo de **TRES (03) DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la legalización se requiere el registro presupuestal.

**OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP N° 125 EXPEDIDO EL 20 DE FEBRERO DE 2026.

**NOVENA. [SUPERVISIÓN]:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO o a quien el señor alcalde delegue.

**DÉCIMA. GARANTÍAS:** En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía y en consideración a la forma de pago establecida, en el presente caso NO se considera necesario la exigencia de constitución de garantía a cargo del contratista.

**DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en Para todos los efectos legales, será el Municipio de Municipio de Bahía Solano

**DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, y el Registro Presupuestal correspondiente Y la aceptación del contratista.

**DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Bahía Solano, a los veintisiete (27) días de febrero de 2026.

**JAIRSON LEONEL VALENCIA PINILLA**  
Alcalde municipal